

Hospital "Ernest Lluch"

Ctra. Sagunto-Burgos Km. 254  
50300 Calatayud  
Teléfono 976 88 09 64

**RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Sector de Calatayud, por la que se convoca procedimiento de selección por el procedimiento de urgencia, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en el Hospital Ernest Lluch del Sector de Calatayud.**

La Gerencia de Sector de Calatayud, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el BOA nº 19 de 15 de febrero, de conformidad con los artículos 9.2 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda convocar procedimiento selectivo para la provisión temporal, de una plaza de la categoría de Médico de Urgencias Hospitalaria, con arreglo a las siguientes bases:

**1.-NÚMERO DE PLAZAS, SITUACIÓN Y ESPECIALIDAD.-**

Un nombramiento eventual de Médico de Urgencia Hospitalaria, para la prestación de servicios determinados de naturaleza temporal, coyuntural o extraordinaria.

**2.-CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.-**

- A) Jornada de trabajo.- La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se opte por la no percepción del complemento Específico y se obtenga la oportuna autorización de compatibilidad.
- B) Funciones.- Las propias de la profesión de Médico de Urgencia Hospitalaria en la correspondiente Unidad de Urgencias y programas que pudieran implantarse.
- C) Retribuciones.- Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.
- D) Tipo de nombramiento.- Al médico seleccionado para desempeñar las funciones de la plaza convocadas, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter eventual. Se dispondrá el cese en el nombramiento citado cuando se produzca la causa o venza el plazo que expresamente se determine en su nombramiento, así como cuando se supriman las funciones que en su día lo motivaron.

**3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

- A) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- B) Poseer cualquier título de Médico Especialista expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes o la certificación prevista en el artículo 3 del R. Decreto 853/1993, de 4 junio sobre el ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
- C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.

- D) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.
- E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- F) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.
- Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### 4.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Calatayud, en el modelo que se adjunta como Anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:

- copia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad,
- copia del título oficial exigido,
- breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación,
- copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como Anexo II, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.

#### 5.-PLAZO Y LUGARES DE PRESENTACIÓN.-

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tabón de anuncios oficiales del Hospital Ernest Lluch del Sector de Calatayud.

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital Ernest Lluch (Ctra. Sagunto-Burgos, km. 254 50300 CALATAYUD), a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

#### 6.-CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

La idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, de conformidad con el baremo aplicable indicado en el punto 4. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren los méritos que hayan presentado. La puntuación total alcanzable en la valoración de méritos será la puntuación obtenida por el aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación de la totalidad de los aspirantes presentados.

Si la Comisión de Selección lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas convocadas, cuya puntuación máxima será de 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable según la define el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. En consecuencia, resultará seleccionado el concursante que mayor puntuación obtenga en la suma de ambos apartados.

#### 7.- LISTAS PARA SUCESIVAS CONTRATACIONES.-

De conformidad con el art. 36.3 del Decreto 37/2011 de de Marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados idóneos se podrá elaborar una lista para futuras necesidades urgentes de carácter eventual o de sustitución, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año, salvo que como resultado de futuras convocatorias se publique una nueva lista en su sustitución.

#### 8.- PERIODO DE PRUEBA.-

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

#### 9.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

La Comisión encargada de llevar a cabo la selección estará formada por:

Presidente: D. Raúl W. Fernández Moros, Director del Hospital Ernest Lluch.

Vocales: D. José Luís Guerrero Navarro Jefe de Servicio de Medicina Interna.

D<sup>a</sup> María Luisa Catalán Ladrón Jefa de la Unidad de Urgencias del Hospital Ernest Lluch

D. Braulio Manuel Aguilar Utrilla, Director de Gestión y SSGG del Sector de Calatayud.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Mar Rodrigo Pérez, Médico de Urgencia Hospitalaria del Hospital Ernest Lluch

Un vocal designado por la representación sindical en el Área de Salud Calatayud, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.

Secretario, D. Ramón Giral Conte

10.- PUBLICACIONES SUCESIVAS.-

A los efectos previstos en el art. 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital Ernest Lluch.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Zaragoza, a 29 de diciembre de 2.015.  
El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,  
P.D. Resolución 27/1/2006 (BOA 15/02/06)  
El Gerente de Sector de Calatayud,  
P.O. 11/09/2015 del Consejero de Sanidad  
El Gerente del Sector III  
P.D.F. Resol. 03/04/2012  
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ERNEST LLUCH

Fdo.: Raúl W. Fernández Moros.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente resolución se publica en el tablón de anuncios oficiales del Hospital Ernest Lluch en el día de la fecha.

En Calatayud a 29 de diciembre de 2015  
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ERNEST LLUCH

Fdo. Raúl W. Fernández Moros